

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia la información pública del “Estudio Informativo del Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés. Tramo urbano de Badajoz”.**

Para dar cumplimiento al artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria primera de la Ley anterior, se comunica al público en general que el “Estudio Informativo del Desdoblamiento de la carretera EX-310, de Badajoz a Valverde de Leganés. Tramo urbano de Badajoz” podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructura, Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida (Badajoz) y en el Ayuntamiento de Badajoz.

Las personas interesadas en el estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Fomento, Paseo de Roma, s/n., módulo A, de Mérida (Badajoz) o en cualquiera de los Registros de los Órganos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Secretario General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Abadía.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino”, en un tramo de 500 metros, desde el comienzo del Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino, en el término municipal de Abadía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y Decreto 195/2001, de 5 de noviembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 14 de abril de 2004, en el cordel frente a las instalaciones deportivas, Abadía.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de febrero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## ANEXO

### RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL Y CAMINO DE ABADÍA A ALDEANUEVA DEL CAMINO”

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA
RAMON FLORES SÁNCHEZ Y 7 HERMANOS	CALLE ZAMORA 49-55, 2º SALAMANCA	6	17
CONSEJERIA DE FOMENTO	PASEO ROMA S/N MERIDA	CARRETERA EX - 513-A	